REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 349 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 19 DIC. 2013

Visto el Memorándum N° 535-2013/SP, de fecha 19 de diciembre de 2013, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Sección de Personal, el servidor Alfredo Marcial Alvaro Levano ha cumplido, al 28 de marzo 1992, cinco (05) años de servicios; al 28 de marzo 1997, diez (10) años de servicios, al 28 de marzo del 2002, quince (15) años de servicios y al 28 de marzo 2007, veinte (20) de servicios prestados al Estado, dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico;

Que, según lo previsto en el artículo 51° del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a cada servidor a razón del 5% del haber básico, por cada quinquenio cumplido, sin exceder de ocho (08) quinquenios;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información de la Sección de Personal se cumple en el presente caso; y,

JEF. OFIC. GRAL. ADM. ENAMM V°B°

Estando a lo informado por la Sección de Personal y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER cuatro quinquenios por servicios prestados al Estado, a favor del servidor Alfredo Marcial Alvaro Levano, Nivel SPB, al haber cumplido veinte (20) años de servicios prestados al Estado, con eficacia al 28 de marzo de 2007.

JEFE SEC. DE PERSONAL ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR su Remuneración Personal a razón del 20% de su haber básico.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2013 en la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

JEFE SEC. DE PERSONAL ENAMM V° B°

JEF. OFIC. GRAL. ADM. ENAMM V° B°

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°